

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 30 de junio de 2005

de 5 de julio de 2005

en el asunto T-347/03, Eugénio Branco, Lda contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

en el asunto T-370/03, Jacques Wunenburger contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

(«Fondo Social Europeo — Reducción de la ayuda económica — Subcontratación — Derechos adquiridos — Plazo razonable»)

(«Funcionarios — Puesto de Director en el seno de la Oficina de Cooperación de la Comisión EuropeAid — Convocatoria para proveer plaza vacante — Desestimación de candidatura — Recurso de anulación — Interés en ejercitar la acción — Motivación — Error manifiesto de apreciación»)

(2005/C 217/82)

(2005/C 217/83)

(Lengua de procedimiento: portugués)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-347/03, Eugénio Branco, Lda, con domicilio social en Lisboa (Portugal), representada por el Sr. B. Belchior, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: inicialmente la Sra. A. Alves Vieira y el Sr. A. Weimar y posteriormente, los Sres. P. Andrade y A. Weimar), que designa domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto la anulación de la Decisión de la Comisión C(2002) 3455, de 23 de octubre de 2002, por la que se reduce la ayuda económica del Fondo Social Europeo, objeto del expediente nº 870302 P3, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y los Sres. F. Dehousse y D. Šváby, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 30 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a la demandante.

<sup>(1)</sup> DO C 7, de 10.1.2004.

En el asunto T-370/03, Jacques Wunenburger, con domicilio en Zagreb (Croacia), representado por el Sr. É. Boigelot, abogado, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. J. Currall y G. Berscheid), que tiene por objeto un recurso de anulación dirigido, por un lado, contra la decisión de la Comisión de no nombrar al demandante para el puesto de Director de la Dirección «África, Caribe, Pacífico» de la Oficina de Cooperación EuropeAid y, por otro lado, contra la decisión de nombrar a otro candidato para dicho puesto, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres. J.D. Cooke, Presidente, y R. García-Valdecasas y la Sra. I. Labucka, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas, administrador, ha dictado el 5 de julio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) Desestimar el recurso.

2) Cada parte cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 21, de 24.1.2004.